

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 99 fracción II, 100 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno, la siguiente: “**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de la Ciudad de México a crear un programa turístico para propiciar la Reactivación Económica en la Alcaldía Tláhuac de acuerdo a su suficiencia presupuestal.**” Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Desde hace más de 400 años, en el pueblo de San Andrés Mixquic, ubicado al sur de la Alcaldía Tláhuac, se festeja año con año a los muertos y difuntos a partir del día 31 de octubre de cada año. Dicho festejo lo realizan a través del montaje de ofrendas para los difuntos, adornadas con flores, comida y otros elementos; así como obras de teatro, música, exposiciones, danza y tapetes de aserrín con colores vivos formando imágenes alusivas al día de muertos.

Pero dicha tradición va más allá de la celebración de una sola noche, cada familia vive su tradición de manera diferente pero conservan una base similar que al ser enriquecida con sus propios detalles, realzan la conmemoración a sus familiares difuntos concretizando en una sola celebración dos diferentes de cosmogonías; la mesoamericana precolombina y la

judeocristiana, sintetizadas a la fuerza por la corona española justificando sus acciones bélicas contra los pueblos indígenas originarios en la obligación de todo “buen cristiano” de difundir el evangelio y combatir el paganismo.

Dentro del panteón del pueblo originario de San Andrés Mixquic, cuando cae el sol del primer día del mes de noviembre, se encienden las velas y comienza la celebración. Aquí se escuchan mariachis que amenizan la noche, hay concursos de calaveras de chilacayotes, algunas personas acompañan a un cortejo fúnebre escenificado, la gente llega a las tumbas para decorarlas con flores e iluminarlas con veladoras. Este es un hermoso espectáculo no planificado sino forjado en la tradición de una familia de un pueblo entero para honrar y recordar a sus fieles difuntos.

Las ofrendas que se colocan sobre las tumbas y las flores que adornan las casas de este pueblo originario, colorean una tradición que “alumbró” el camino para las almas de los muertos que acuden en estas fechas y que brindan a la Ciudad de una de sus tradiciones más emblemáticas y que se vuelve necesario propiciar, difundir y por supuesto conservar.

II PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La crisis ocasionada por la pandemia del virus SARS COV II (Covid 19), generó la búsqueda de soluciones eficaces e innovadoras para primeramente sobrevivir a ella, evitar contagiarse del virus y después aprender a vivir con esta nueva enfermedad, lo que conlleva la carga económica además de la anímica que significa para muchas personas no poder salir a trabajar.

Como Ciudad y País, no tomar las acciones necesarias a tiempo tuvo y tiene un alto costo, como lo demuestran las experiencias propias y las ajenas pues en todas las sociedades se vivió la pandemia de forma similar, si bien nuestra gran diferencia al resto de los países fue que en México no solicitamos ampliaciones en los techos de deuda, repitiendo lo anterior,

México no solicito deuda para enfrentar la pandemia, si bien por ese hecho único México se convierte en el único país que no hipotecó su futuro con tal de sobrevivir.

En la Ciudad de México la pandemia derivada del virus Sars-Cov2 (Covid-19), confino a la población, desencadenando el cierre de negocios y empresas, impactando a la Economía Local. En una decisión difícil pero necesaria, la Dra. Claudia Sheimbaum, con el propósito de reactivar la Economía, implementó la estrategia de “Reactivar sin arriesgar”.

Derivado del gran avance de la vacunación de la población en edad de trabajar, se ha permitido la reapertura gradual y ordenada, de comercios oficinas y en general de todas las fuentes de empleo y en general de las actividades remuneradas con la implementación de las medidas sanitarias correspondientes, hechos que al día de hoy han derivado en la permisividad de la apertura de todas las actividades y que de igual forma tienen a la Ciudad de México en semáforo verde con relajación de las medidas de seguridad impuestas desde un inicio, como lo es que al día de hoy ya no se considera de observancia estricta el uso de cubrebocas en la vía pública.

En este sentido, a partir de esta nueva normalidad, es necesaria la reactivación de la economía en la Ciudad de México y es imperante contemplar las estrategias necesarias que permitan apoyar a las familias más desprotegidas y sustentar firmemente la estructura productiva, la generación de empleos, la reactivación turística y brindar apoyos para las empresas como principales instrumentos para mitigar el impacto social y económico de la pandemia.

Los esfuerzos que está realizando el Gobierno de la Ciudad en conjunto con las Alcaldías es de suma importancia, pero recordemos que gran parte de la responsabilidad para que la economía se active, es de las demarcaciones, ya que el consumo local es base para que se reactive la economía.

En ese sentido considero pertinente y sustancialmente útil para la reactivación económica de la Ciudad el presente Punto de Acuerdo de conformidad a los siguientes:

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política de la Ciudad de México establece en sus artículos 57 y 58, lo siguiente:

“Artículo 57

Derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México

Esta Constitución reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes. Las mujeres y hombres que integran estas comunidades serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución. En la Ciudad de México los sujetos de los derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte serán de observancia obligatoria en la Ciudad de México.

Artículo 58

Composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la Ciudad de México

1. Esta Constitución reconoce que la Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

2. Se entenderá por pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes lo siguiente:

a) Los pueblos y barrios originarios son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; y

b) Las comunidades indígenas residentes son una unidad social, económica y cultural de personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, que se han asentado en la Ciudad de México y que en forma comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.

3. Se reconoce el derecho a la autoadscripción de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y de sus integrantes. La conciencia de su identidad colectiva e individual, deberá ser criterio fundamental para determinar a los sujetos que se aplicarán las disposiciones en la materia contenidas en ésta Constitución.”

Con lo que, se reconoce el valor que tienen los Pueblos y Barrios Originarios en la Ciudad de México y se garantiza la obligatoriedad del reconocimiento de sus tradiciones y su cultura tradicional, así como le da valor primordial a los orígenes de la propia Ciudad y les brinda el derecho a las personas pertenecientes a dichos Pueblos a la participación social en todas las actividades de la Ciudad.

SEGUNDO.- La Ley de Turismo del Distrito Federal, establece en su artículo 7, lo siguiente:

Artículo 7. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de coordinación, previa autorización del Jefe de Gobierno, con dependencias y entidades del Distrito Federal y del Gobierno Federal, así como convenios o acuerdos de concertación con organizaciones del sector privado, social y educativo;
- II. Impulsar el fortalecimiento de la competitividad turística del Distrito Federal;
- III. Participar en la elaboración de los Programas Delegacionales de Turismo a fin de garantizar su conformidad con el Programa;
- IV. Proporcionar orientación y asistencia a los turistas, directamente o a través de la Red de Módulos de Información Turística;
- V. Recibir quejas en contra de autoridades y prestadores de servicios turísticos, con la finalidad de implementar las medidas pertinentes para mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos;(…)(Sic)

De dicha transcripción, se aprecia la facultad de la Secretaria de Turismo de la Ciudad de México a implementar las medidas necesarias para impulsar la competitividad turística de la Ciudad y a realizar acciones turísticas en la Ciudad de México, además de celebrar o suscribir convenios para realizar los fines a los que está destinada la Ley.

TERCERO.- La Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, establece en su artículo 13, lo siguiente:

“Artículo 13. Obligaciones de las Alcaldías

1. Las Alcaldías promoverán la participación de los pueblos, barrios y comunidades en los asuntos públicos de la demarcación territorial, a través de la creación de instancias de participación e instrumentos de política pública.

2. Las Alcaldías establecerán mecanismos específicos de seguimiento y rendición de cuentas de sus políticas públicas y presupuesto, para que los pueblos, barrios y comunidades participen en la vigilancia de los mismos.

3. Las Alcaldías preservarán el patrimonio, las culturas, identidades y festividades de los pueblos, barrios y comunidades en su demarcación territorial, siempre en un nivel de coordinación, acompañamiento y coadyuvancia con ellos mismos. Adicionalmente, establecerán los mecanismos o sistemas que faciliten o permitan que los mencionados sujetos colectivos de derecho preserven, revitalicen, desarrollen, utilicen, fomenten, mantengan y transmitan sus tradiciones, expresiones culturales, historias, lenguas, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas.

4. Las Alcaldías deberán diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios de diversa índole, en coordinación, acompañamiento y coadyuvancia, con los propios pueblos y el Gobierno, para impulsar el desarrollo de los pueblos, barrios y comunidades.”

Con lo que se faculta y se mandata a las Alcaldías a diseñar políticas públicas encaminadas al desarrollo de los Pueblos originarios como es el caso del presente, pues se establece de igual manera la necesidad de dichos órganos de gobierno para fomentar la transmisión de las tradiciones particulares de los Pueblos Originarios.

IV. CONCLUSIONES

Considerando todo lo anteriormente expuesto, presentó el presente Punto de Acuerdo con la finalidad de solicitar a la Secretaría de Turismo y al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambos de la Ciudad de México, en colaboración con la Alcaldía Tláhuac y la empresa

operadora del Turibus, la creación de un programa turístico extraordinario con temática del día de muertos, que ayude a resolver la problemática económica derivada de los efectos de la pandemia por el virus SARS COV II (Covid 19), es decir implementar en los 7 Pueblos Originarios de San Andrés Mixquic, Santiago Zapotitlan, Santa Catarina Yecahuizotl, San Francisco Tlaltenco, San Pedro Tláhuac, San Juan Ixtayopán y San Nicolás Tetelco de la Alcaldía Tláhuac.

Dicho programa turístico extraordinario, podría ser efectuado durante los meses de octubre y noviembre del presente año y de la misma forma podría mostrar a los visitantes y turistas las tradiciones que se viven en cada uno de los diferentes Pueblos Originarios de Tláhuac, con la colaboración de la Alcaldía se pueda contar con la infraestructura necesaria y la colaboración de los vecinos originarios de dichos Pueblos Originarios interesados en participar que puedan mostrar en vivo la forma en que se vive la tradición del día de muertos.

Igualmente puede ser factible la invitación de grupos teatrales que apoyen la narración o explicación de las tradiciones en comento y se puede invitar a otros vecinos interesados en la venta de artesanías dulces y comida típica de Tláhuac, con la finalidad de propiciar la reactivación económica en la Alcaldía Tláhuac

V. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo y solicito sea turnado para su análisis y dictamen a la Comisión de Reactivación Económica del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente resolutivo:

UNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo, al Fondo Mixto de Promoción Turística, ambos de la Ciudad de México y a la Alcaldía Tláhuac, a crear

**un programa turístico para propiciar la Reactivación Económica en la Alcaldía
Tláhuac.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles de la Ciudad de México, a los 10 días del mes de
mayo de 2022.

A T E N T A M E N T E



**DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**